



DISPONE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE 10
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL,
PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO
FAMILIAR TITULO III AMPLIACIÓN "COMITÉ DE
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EL
PILAR", COMUNA DE NUEVA IMPERIAL, REGION
DE LA ARAUCANIA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

01392

TEMUCO,

26 JUN. 2015

VISTOS:

- a) El D.S N° 255 (V y U) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas".
- b) El Decreto Exento N°673 (V. y U.), de fecha 05.11.10, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de firmar y otorgar, por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, segundas prórrogas o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- c) La Resolución Exenta N°1770 (V. y U.), de fecha 28-02-12, que modifica Resolución Exenta N° 7.196 (V. y U.) de 2011, aprueba nómina de postulantes seleccionados del Tercer Llamado Regular de 2011 y dispone asignación de recursos por Región, que se destinarán al financiamiento de subsidios correspondientes a ese llamado, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en sus títulos I, Mejoramiento del Entorno, Título II, Mejoramiento de la Vivienda y, Título III, Ampliación de Vivienda.
- d) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- e) El Decreto Supremo N° 39 de fecha 28-03-2014 del MINVU que designa a la suscrita en el cargo de Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- 1) El ORD. N°1693 de fecha 11-06-15, del Director SERVIU (P y T) Región de la Araucanía, a través del cual solicita prorrogar, por 90 días, la vigencia de 10 Certificados de Subsidio Habitacional, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar Título III Ampliación del "Comité de Ampliación y Mejoramiento de Vivienda El Pilar", de la comuna de Nueva Imperial, asesorado por la Entidad Patrocinante Rucahue, que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	SERIE N°
1	Nelson Eustaquio Aguayo Ovalle	7.182.215-K	IM3 N°SE2-2013-252331
2	Fructuosa del Carmen Alarcón Bustos	8.278.170-6	IM3 N°SE2-2013-252334
3	Yesenia Jeannette Inostroza Huerta	12.573.889-3	IM3 N°SE2-2013-252342
4	Manuel Evaristo Lavín León	10.512.198-9	IM3 N°SE2-2013-252338
5	Elsa Ester Saravia Artiaga	14.543.540-4	IM3 N°SE2-2013-252349
6	Anyolina del Carmen Sereño Cid	6.605.064-5	IM3 N°SE2-2013-252352
7	Mónica Peña Huina	9.990.601-4	IM3 N°22-13-01271
8	Vania Soledad Mardonez Baeza	16.823.654-9	IM3 N°SE2-2013-252350
9	Victor Hugo Castillo Gajardo	12.281.745-8	IM3 N°SE2-2013-252339
10	Marta Isabel Pino Bustos	12.388.388-8	IM3 N°SE2-2013-252340

- 2) Los antecedentes contenidos en el Informe Técnico N°619 de fecha 10-06-15, el retraso se fundamenta en lo siguiente:
- 2.1. Proyecto comprende 23 ampliaciones, de las cuales se encuentran 13 totalmente terminadas, alcanzando un 62% de avance. Anteriormente fue prorrogado por 180 días, de acuerdo a Resolución (e) N°01660 de fecha 11-12-14.
- 2.2. Se solicita prórroga de vigencia de 10 subsidios habitacionales que fueron aprobados por Resolución (E) N° 7461 del 07-11-14, enmarcándose la prórroga en el cambio de constructora, debido a los atrasos incurridos por la constructora y a los tiempos que maneja la Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Nueva Imperial.

Posteriormente, se debe continuar con el proceso de cobro y cierre de los procesos administrativos por parte del SERVIU Araucanía.

- 3) Que, cumpliéndose las causales del Artículo 38 del D.S. 255/2006 (V. y U.) y, en virtud de lo informado por el SERVIU Región de La Araucanía; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otórguese, a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, correspondiente a 90 días, a los 10 Certificados de Subsidio Habitacional individualizados en el considerando 1) precedente, pertenecientes al proyecto habitacional Código 82059 "Comité de Ampliación y Mejoramiento de Vivienda El Pilar", de la Comuna de Nueva Imperial, Región de la Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y TRANSCRIBASE



ROMINA FUMA ZEIDAN
REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

R.A.S.R.R.H.MLCC
DISTRIBUCION:

- Director SERVIU Región de La Araucanía
- División Política Habitacional MINVU Santiago.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de la Araucanía.
- Jurídica MINVU Región de la Araucanía.
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes.